MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 063 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y ARM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S CON NIT 901366151-3 R/L ANDERSON FABIAN RAMOS MENDIETA IDENTIFICADO CON C.C 105672304 DE TUNUNGUA.

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ N.I.T. 891.801.368-5 JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ C.C. No. 6.910.422 de Pauna
CONTRATISTA	ARM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 901366151-3 R/L ANDERSON FABIAN RAMOS MENDIETA C.C. No 1050672304 de Tunungua
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ
VALOR	ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($11.515.000,00),
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad domiciliado en este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna, en su condición de Alcalde Municipal de Pauna, según Acta de Posesión Número cero tres (03) de la Notaria Única del Círculo de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado mediante la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 y demás normas aplicables al respecto, obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna, con N.I.T. 891.801.368-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la empresa ARM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S CON NIT 901366151-3 R/L ANDERSON FABIAN RAMOS MENDIETA IDENTIFICADO CON C.C 105672304 DE TUNUNGUA y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el

presente Modificatorio N° 01, para prorrogar el plazo y adicionar al valor del Contrato de prestación de servicios No. 063 de 2026 previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES PRELIMINARES

- ✓ Que el día 17 de febrero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios N°063 de 2026, entre el municipio de Pauna (Boyacá) y ARM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S CON NIT 901366151-3 R/L ANDERSON FABIAN RAMOS MENDIETA IDENTIFICADO CON C.C 105672304 DE TUNUNGUA, cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ".
- ✓ Que el plazo inicial estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (07) meses.
- ✓ Que el valor del contrato inicial se estableció en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($11.515.000,00),
- ✓ Que la designación de supervisión del 17 de febrero de 2026, está a cargo del arquitecto DANIEL FERNANDO BALLEN POVEDA, secretario General y de Gobierno.
- ✓ Que el día 19 de febrero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista y el supervisor del Contrato suscribieron el acta de inicio.
- ✓ Que, en mérito de lo anterior, el día 15 de septiembre de 2026 la Secretaría General y de Gobierno, emitió concepto técnico y jurídico favorable y mediante justificación solicitó prórroga N°1 y adición N°1 al contrato de prestación de servicios N° 063 de 2026, indicando lo siguiente:

> *"(...) **SOLICITUD***
>
> *En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, respetuosamente solicito:*
>
> *Aprobar la adición en valor al contrato cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ", por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.000) M/CTE, y prorrogar su plazo por tres (03) meses más.*
>
> *Se ve la necesidad de aprobar la adición en valor y otorgar el tiempo adicional para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual.*
>
> *Que, teniendo en cuenta que la entidad requiere garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de la conectividad institucional, resulta conveniente mantener la prestación del servicio a través de la ejecución del*

contrato vigente, atendiendo los principios de economía, celeridad y eficiencia de la gestión administrativa, siempre que se encuentren acreditados los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

De igual forma, la continuidad del servicio permite garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y el desarrollo oportuno de las actuaciones que requieren conectividad, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y a la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad.

En mi calidad de supervisor del contrato, cuyo objeto es la "PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA CORPORATIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ", me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en tiempo, con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio requerido para el normal funcionamiento de la administración.

Con fundamento en lo anterior, se relaciona información presupuestal en el cual se detalla a la disponibilidad de recursos que respaldan la presente solicitud. (...)"

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA N° 01 Y ADICIÓN N° 01** al Contrato de Prestación de servicios 063 de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Prestación de servicios No. 063 de 2026, por el termino de Tres (03), por tanto, modifíquese la CLAUSULA DOS – PLAZO DE EJECUCIÓN del citado contrato, la cual quedará así:

*"(...) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 063 del 17 de febrero de 2026 será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, como resultado del plazo inicial de SIETE (07) MESES más una prórroga de TRES (03) MES otorgada mediante el presente Modificatorio No.1. (...)".*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR en valor al Contrato de Prestación de servicios No. 063 de 2026 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.000) M/CTE, por tanto, modifíquese la CLÁUSULA TRES – VALOR del contrato, la cual quedara así:

*"(...) **VALOR:** El valor total del Contrato de Prestación de servicios N° 063 del 17 de febrero de 2026 será la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($16.450.000) M/CTE, como resultado del valor inicial de ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($11.515.000,00), M/CTE, más la adición N° 1 por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.935.000) M/CTE), otorgada mediante el modificatorio No. 1. (...)"*

CLÁUSULA TERCERA: La presenta adición se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal N°2026090037 del 02 de septiembre de 2026, expedida por la secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato inicial se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en él.

Se suscribe el presente Modificatorio N°01, en el Municipio de Pauna a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

Anderson Ramos M.

ANDERSON FABIAN RAMOS MENDIETA
CC 1050672304
R/L ARM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS

Proyectó: Juliana Rodriguez Forero/ Apoyo Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Daniel Fernando Ballen / Secretario General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia / Asesor contratación
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramirez / Alcalde Municipal